

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 626-2022-CO-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

VISTO: El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión Ordinaria del 28 de diciembre del 2022, Oficio N° 663-2022-UNJ/VPACAD, de fecha 28 de diciembre del 2022, Oficio N° 848-2022-UNJ/FI, de fecha 20 de diciembre del 2022, Oficio N° 226-2022-UNJ/FI/DAIC, de fecha 20 de diciembre del 2022, Carta N° 012-2022-UNJ/FI/EPIC/ACMA-D, de fecha 19 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 619-2022-CO-UNJ, de fecha 22 de diciembre del 2022, se encargó todas las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los días del 26 de diciembre del 2022 al 02 de enero del 2023, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y documentos de toda índole relacionado con la Universidad, así como también, en la toma de decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Con Resolución N° 395-2019-CO-UNJ, de fecha 27 de agosto del 2019, se declaró ganador y se nombró como docente ordinario a partir del 28 de agosto del 2019, al Mg. Marco Antonio Aguirre Camacho en la Categoría de Asociado a Tiempo Parcial de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Carta N° 012-2022-UNJ/FI/EPIC/ACMA-D, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Mg. Marco Antonio Aguirre Camacho, presenta su Carta de Renuncia al cargo de Docente Ordinario en la Categoría de Asociado a Tiempo Parcial de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 12 de diciembre del 2022, solicitando que tenga la bondad de exonerar del plazo de treinta días, de acuerdo a las normas vigentes;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 626-2022-CO-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

Mediante el Oficio N° 226-2022-UNJ/FI/DAIC, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, la Carta de Renuncia, presentada por el Mg. Marco Antonio Aguirre Camacho, Docente Ordinario en la Categoría de Asociado a Tiempo Parcial de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Civil de esta Casa Superior de Estudios la cual indica que por motivos personales le es imposible seguir laborando en nuestra institución;

A través del Oficio N° 848-2022-UNJ/VPA/FI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, comunica al Vicepresidente Académico, que el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil, informa sobre la carta de renuncia presentada por el Mg. Marco Antonio Aguirre Camacho en la Categoría de Asociado a Tiempo Parcial de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, exonerándola del plazo de treinta (30) días, de acuerdo a la norma vigente;

Del mismo modo con Oficio N° 663-2022-UNJ/VPACAD, de fecha 28 de diciembre del 2022, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de renuncia del Mg. Marco Antonio Aguirre Camacho en la Categoría de Asociado a Tiempo Parcial de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 12 de diciembre del 2022, en tal sentido solicita se considere en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 28 de diciembre del 2022 del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia del Mg. Marco Antonio Aguirre Camacho en la Categoría de Asociado a Tiempo Parcial de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 12 de diciembre del 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Mg. Marco Antonio Aguirre Camacho en la Categoría de Asociado a Tiempo Parcial de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 12 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Mg. Marco Antonio Aguirre Camacho por prestar sus servicios como docente en la Categoría de Asociado a Tiempo Parcial de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)



Abog. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretario General